



DILIGENCIA

Para hacer constar que el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Dílar y el Ayuntamiento de Las Gábias, firmado el 14 de julio de 2022, para la adscripción temporal de un agente individual del Cuerpo de Policía Local de Dílar al Cuerpo de Policía Local de Las Gábias durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2022, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gábias, con el número RCA05/2022 (expediente número 2022 37 22000153).

**Las Gábias, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
Fco. Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009559100D1K4W4F9H3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2022 12:57:47

EXPEDIENTE :: 202237
22000153
Fecha: 11/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Las Gubias
AYUNTAMIENTO



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS GUBIAS (GRANADA) Y DÍLAR (GRANADA) PARA LA CESION DE EFECTIVOS POLICIALES.

REUNIDOS

De una parte, D. MARÍA MERINDA SÁDABA TERRIBAS, Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LAS GUBIAS, GRANADA, con CIF P1808300F.

Y de otra parte, D. JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ DOMINGUEZ, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE DÍLAR, (GRANADA), con CIF P1807000C.

Ambas partes, se reconocen la capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente documento, actuando ambos, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente legislación de Régimen Local, ya que en el artículo 21 párrafo i) de la Ley/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye competencias al Alcalde, para ejercer la Jefatura de la Policía municipal, y a tal fin,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Dílar, dispone de plantilla de Policía Local.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Las Gubias, debido a una fortuita incidencia de bajas en la plantilla de la Policía Local no reúne efectivos suficientes para asignar los servicios planificados.

Que, revistiendo tal circunstancia, una situación de insuficiencia temporal de los servicios, se precisa la asistencia de policías locales de otros municipios que puedan actuar en el ejercicio de sus funciones para los citados días, dentro del término municipal de Las Gubias, dada la necesidad de dar cobertura a los servicios planificados.

Así pues, cuando los citados agentes presten los servicios encomendados, estos serán bajo la dependencia funcional de la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Gubias.

TERCERO: Que a estos efectos, para delimitar la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, se establece en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (LOFCS), que delimita las facultades que puede ejercer la Comunidad Autónoma, respecto de las Policías Locales, establece en su artículo 51.3, que los cuerpos de policía local sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.

A estos efectos, la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece en su artículo 58 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, establece que; " Los municipios podrán convenir que policías locales de otros municipios, individualmente especificados, puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla".

CUARTO: En consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento de Dílar cede al Ayuntamiento de Las Gubias para la prestación del servicio de policía, al siguiente funcionario de la Policía Local, para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008CADC00Z8V0R1V8Q8Q0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202237 22000153
	JOSE RAMON JIMENEZ DOMINGUEZ - 14/07/2022 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GUBIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 22/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/07/2022 10:26:37	Fecha: 11/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



actuar, dentro del término municipal de Las Gábias, por los motivos de emergencia citados, para prestar servicios, en los días y horario que se detallan:

POLICÍAS LOCALES:

D. Rafael Mateos Ruiz, DNI 74.645.408-N, y número profesional 7806

DIAS Y HORARIOS:

Día	Horario
14 de julio	De 15:30 a 24 horas
15 de julio	De 15:00 a 01 horas del día siguiente
16 de julio	De 15:00 a 01 horas del día siguiente

QUINTO: Los gastos ocasionados por la prestación de este servicio, serán abonados por parte del Ayuntamiento de Las Gábias, siendo el régimen retributivo del funcionario afectado por el presente el dispuesto en el Convenio Regulador o Bases de Ejecución que existiera en el Ayuntamiento de Dílar, siendo obligación del Ayuntamiento de Las Gábias el abono de todos estos gastos y alta de la Seguridad Social.

SEXTO: Que a la firma del presente queda expresamente autorizado el uso del material policial de carácter personal e individual (uniformidad) así como el arma reglamentaria de propiedad municipal y asignada a los funcionarios afectos por el presente, con especial observancia por estos de lo legalmente dispuesto para su traslado y uso.

SÉPTIMO: El convenio tendrá una duración de 3 días, por lo que no se prevé la constitución de mecanismos de seguimiento, vigilancia o control, ni régimen de modificación alguno.

OCTAVO: De este convenio, se dará traslado para su conocimiento y efectos, al efectivo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Dílar, a los departamentos de personal de ambos Ayuntamientos y a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman la presente en la fecha indicada en la firma electrónica.

D.^a María Merinda Sádaba Terribas

D. José Ramón Jiménez Domínguez



Código Verificación: S2833002E-EE2956 | Verificación: https://dilar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008CADC00Z8V0R1V8Q8Q0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202237 22000153
	JOSE RAMON JIMENEZ DOMINGUEZ - 14/07/2022 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 22/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/07/2022 10:26:37	Fecha: 11/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

